DECRETO ALCALDICIO N° 000311

PUCHUNCAVÍ, 04 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1738, de 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N°797, de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N°1.053, de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa ROL N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de retiro de residuos reciclables y mantención de los ocho puntos fijos más uno móvil existentes en la comuna de Puchuncaví.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 92 de 20 de enero de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES Y MANTENCIÓN DE LOS 8 PUNTOS FIJOS MÁS UNO MÓVIL EXISTENTES EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ".** Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 1134432-7-LP22.

3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 213 de 11 de febrero de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° 1134432-7-LP22, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA, Rut N° 76.754.499-5,** por la suma de $77.144.002 (setenta y siete millones ciento cuarenta y cuatro mil dos pesos) IVA incluido.

4. Por Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el contrato de prestación de servicios, en el que, por un error, se estableció como fecha de suscripción el 05 de febrero de 2022; debiendo ser el 15 de febrero de 2022.

5. Que con fecha 03 de marzo de 2022, se suscribió entre las partes una rectificación de contrato donde se establece como fecha de suscripción de contrato el 15 de febrero de 2022.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la rectificación del contrato de prestación de **servicio de retiro de residuos reciclables y mantención de los 8 puntos fijos más uno móvil existentes en la comuna de Puchuncaví**, celebrada entre el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA**, en el sentido de establecer como fecha del contrato el 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 3°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE, por el funcionario competente el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Oficina de Medio Ambiente
6.- SOCIEDAD COMERCIAL DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA
7.- Portal de Transparencia
MMU/EVV/EPP/PCD/BBA/ycg.-

RECTIFICA CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES Y MANTENCIÓN DE LOS OCHO PUNTOS FIJOS Y UNO MOVIL EXISTENTES EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

ID. N° 1134432-7-LP22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA

En Puchuncaví, República de Chile, a 03 días del mes de marzo de 2022, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guion nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **ID 1134432-7-LP22**, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA,** rol único tributario número setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve guion cinco, representada por don Gonzalo Nicolás de Jesús Urrutia Rivas**,** cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones trescientos cincuenta mil quinientos veinticuatro guion uno, ambos domiciliados para estos efectos en Félix Sanfuentes 1201, comuna de Quintero, Región de Valparaíso**,** en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento vienen en suscribir la presente rectificación de contrato:

PRIMERO:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de retiro de residuos reciclables y mantención de los ocho puntos fijos más uno móvil existentes en la comuna de Puchuncaví.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 92 de 20 de enero de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES Y MANTENCIÓN DE LOS 8 PUNTOS FIJOS MÁS UNO MÓVIL EXISTENTES EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ".** Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° **1134432-7-LP22.**

3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 213 de 11 de febrero de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° **1134432-7-LP22**, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA, Rut N° 76.754.499-5,** por la suma de $77.144.002 (setenta y siete millones ciento cuarenta y cuatro mil dos pesos) IVA incluido.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTOR JURIDICO

4. Por Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el contrato de prestación de servicios, en el que, por un error, se estableció como fecha de suscripción el 05 de febrero de 2022; debiendo ser el 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por este acto, las partes de común acuerdo vienen en rectificar el contrato de prestación de servicios, estableciendo como **fecha de suscripción de este el 15 de febrero de 2022.**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el contrato suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 272 de 28 de febrero de 2022.-

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de éstos en poder de la "Municipalidad" y uno en poder de la empresa prestadora del servicio.

Personería: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en celebración del presente contrato, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en la causa ROL doscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno. Por su parte, la vigencia de la personería de don **Gonzalo Nicolás De Jesús Urrutia Rivas**, para representar legalmente a **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA**, consta de certificado de vigencia de poder del registro de Comercio de Quintero de fecha 11 de enero de 2022.

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVIVIOS DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA
PROVEEDOR

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ